

#### UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## **ACUERDO Nº 066**

# **FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 040 DEL 5
DE NOVIEMBRE DE 2019 EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO
QUE ESTABLECE EL TIEMPO MÁXIMO PARA REINGRESO DE
ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de la autonomía universitaria otorgó potestad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, regular la admisión de sus estudiantes y adoptar los diferentes regímenes para dar cumplimiento a su misión institucional.

Que en el Acuerdo del Consejo Académico Nº 015 del 11 de diciembre del 2002, en su artículo cuarto hace referencia que "quienes se hayan retirado de la universidad popular del cesar, sin hacer el uso del derecho de reserva de cupo y reintegro, podrán reingresar nuevamente a la institución en el programa correspondientes, durante los dos periodos académicos del 2003, debiéndose someter a las homologaciones del plan de estudio vigente al momento de su reingreso".

Que en el Acuerdo del Consejo Académico Nº 003 del 08 de febrero del 2003, en su artículo segundo derogó el anterior acuerdo y determinó que podrían reingresar sin límite de tiempo y los estudiantes de pensum antiguo siguen reingresando y no se les ha aplicado asimilación a los nuevos pensum.

Que mediante Acuerdo No. 040 del 5 de noviembre de 2019 se estableció un tiempo máximo para reingreso de estudiantes en los programas de pregrado y postgrado en la Universidad Popular del Cesar.

Que para el segundo periodo académico de 2020 se tuvo una gran número de reingresos, sin embargo la mayoría de los estudiantes no contaron con la capacidad económica para poder cancelar la matrícula financiera, lo anterior dada la situación por la que atraviesa el mundo y en especial muchos hogares en nuestro país por ocasión de la pandemia Covid-19, es por esto que la Universidad Popular del Cesar, no puede ser ajena a la situación actual de pandemia, y restringir a la población estudiantil para efectuar su reingreso solo por una vez, siendo esto un trato desigual y desconsiderado con los estudiantes de nuestra universidad.

Que se hace necesario derogar el Acuerdo No. 040 del 5 de noviembre de 2019 teniendo en cuenta que es competencia del Consejo Superior Universitario la modificación del Reglamento Estudiantil.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en sesión del 7 de octubre de 2020.



#### UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## **ACUERDO Nº 066**

## **FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 040 DEL 5
DE NOVIEMBRE DE 2019 EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO
QUE ESTABLECE EL TIEMPO MÁXIMO PARA REINGRESO DE
ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y
POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el Acuerdo No. 040 del 5 de noviembre de 2019 emanado del Consejo Académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado pn Valledupar, a los siete (07) días del mes de octubre de 2020

RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA

Presidente

JOSE LUIS SÁNCHEZ BLANCO

Secretario